

Presenta tus Declaraciones Informativas en materia de Precios de Transferencia

¿Tu compañía forma parte de un Grupo Nacional o Multinacional?

Recuerda que puedes ser obligado a presentar tus declaraciones informativas por el ejercicio fiscal 2020 a más tardar el **31 de diciembre de 2021**. A continuación, los detalles:

¿Quiénes lo presentan?

De acuerdo con lo establecido en los artículos 76-A de la LISR y 32-H del CFF, los contribuyentes que formen parte de un Grupo Nacional o Multinacional y que obtuvieron ingresos acumulables mayores a **\$815,009,360** en el ejercicio inmediato anterior (2019), además de los siguientes supuestos:



- Las sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades en los términos del Capítulo VI, Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Las entidades paraestatales de la administración pública federal.
- Las personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.
- Cualquier persona moral residente en México, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.

A continuación, te presentamos las declaraciones en materia:

I. DECLARACIÓN INFORMATIVA MAESTRA / MASTER FILE deberá contener información del grupo empresarial multinacional al que pertenece la compañía:

- a. Estructura organizacional.
- b. Descripción de la actividad, sus intangibles, actividades financieras con sus partes relacionadas.
- c. Posición financiera y fiscal.



II. DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL / LOCAL FILE deberá contener información sobre la compañía sin importar que esta pertenezca a un grupo nacional o multinacional:

- a. Descripción de la estructura organizacional, actividades estratégicas y de negocio, así como de sus operaciones con partes relacionadas.
- b. Información financiera del contribuyente obligado y de las operaciones o empresas utilizadas como comparables en sus análisis.

III. DECLARACIÓN INFORMATIVA PAÍS POR PAÍS / COUNTRY BY COUNTRY FILE deberá contener información del grupo empresarial multinacional al que pertenece la compañía. La presentara la compañía controladora del grupo multinacional o la subsidiaria que ella designe:



a. Información a nivel jurisdicción fiscal sobre la distribución mundial de ingresos e impuestos pagados.

b. Indicadores de localización de las actividades económicas en las jurisdicciones fiscales en las que opera el grupo empresarial multinacional en el ejercicio fiscal correspondiente, los cuales deberán incluir la jurisdicción fiscal; el ingreso total, distinguiendo el monto obtenido con partes relacionadas y con partes independientes; utilidades o pérdidas antes de impuestos; impuesto sobre la renta efectivamente pagado; impuesto sobre la renta causado en el ejercicio; cuentas de capital; utilidades o pérdidas acumuladas; número de empleados; activos fijos y de mercancías.

c. Un listado de todas las entidades integrantes del grupo empresarial multinacional, y de sus establecimientos permanentes, incluyendo las principales actividades económicas de cada una de las entidades integrantes del grupo empresarial multinacional; jurisdicción de constitución de la entidad, para el caso en que fuera distinta a la de su residencia fiscal, además de toda aquella información adicional que se



Como conclusión



¿Quiénes SI presentan DECLARACIÓN LOCAL?

Todas aquellas compañías que superen ingresos de \$815,009,360 en el ejercicio inmediato anterior, sin importar si pertenecen a un Grupo Nacional o Grupo Multinacional.



¿Quiénes SI presentan DECLARACIÓN MAESTRA?

Todas aquellas compañías que superen ingresos de \$815,009,360 en el ejercicio inmediato anterior y que formen parte de un Grupo Multinacional, sin importar que no sean compañías controladoras.



¿Quiénes SI presentan DECLARACIÓN PAÍS POR PAÍS?

Todas aquellas compañías controladoras en México de Grupos Multinacionales que en su información financiera consolidada obtengan ingresos superiores a 12 mil millones de pesos en el ejercicio inmediato anterior.

* Aquella compañía designada por la compañía controladora en el extranjero.

| Sanciones correspondientes en caso de incumplimiento: | |
|---|--------------------------------------|
| No presentar declaraciones anuales informativas (Declaración Local, Maestra y País por País). | De \$154,800.00 A \$220,400.00 |

Es importante que los contribuyentes revisen con sus asesores de precios de transferencia si cumplen en tiempo y forma con todas sus obligaciones en la materia, con el objetivo de evitar incurrir en multas y sanciones en el futuro.

De igual forma, se recomienda al contribuyente mantener documentada la información referente a las operaciones que realicen con partes relacionadas, debido a que dicha información es parte fundamental para el envío de las declaraciones informativas, tal es el caso del Estudio de Precios de Transferencia como documento inicial, entre otra información a nivel de grupo multinacional.

Si estás interesado en explorar con mayor detalle las obligaciones, riesgos, oportunidades y sanciones relacionados con Precios de Transferencia en México, ponte en contacto con nuestro equipo y agendemos una reunión, en la que personalmente atenderemos cualquier consulta o pregunta que puedas tener.

L.C. Julio César Reyes Hernández

Gerente del Área Precios de Transferencia

dn@bhrmx.com

55 5447 7400

En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 55 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.

